

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**MANUAL DE ORGANIZACION DE LA SECRETARIA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Chilpancingo, Gro., 15 de Junio del 2005.

I. INTRODUCCION

El manual de Organización es la respuesta a una necesidad del Sector del Medio Ambiente que constituye un instrumento administrativo en el que se identifican las relaciones formales que deben existir entre los diferentes servidores públicos de la misma, así como las relaciones de interdependencia con diversas instancias.

El propósito fundamental del presente manual es proporcionar, en forma ordenada y sistemática, información específica sobre los antecedentes, marco jurídico, atribuciones, objetivos, políticas y marco orgánico funcional, a fin de presentar una visión de conjunto de la estructura de la Secretaría, precisa las funciones encomendadas a cada unidad administrativa que la integran, para delimitar sus responsabilidades y evitar duplicidades u omisiones, proporciona el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con que cuentan y sirve de orientación al personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación a las mismas.

La importancia que representa este documento para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, radica en conocer y facilitar el cumplimiento de las funciones y actividades, la participación adecuada del elemento humano y logro eficiente de los objetivos, ya que sirve como medio de comunicación y coordinación; permite registrar y transmitir en forma ordenada y sistemática información sobre los antecedentes, atribuciones, organización, objetivos y políticas del órgano administrativo.

El manual de organización está dirigido a toda persona, quienes podrán contar con un documento que les permita enterarse de su ubicación en la misma, así como las funciones que deberán desempeñar dentro de ella.

La utilidad de este manual de organización radica en la veracidad de la información que contiene, por lo que es recomendable mantenerlo permanentemente actualizado.

II. ANTECEDENTES HISTORICOS

Inicialmente la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero contempló a la Procuraduría de Protección Ecológica como Órgano Administrativo Desconcentrado por función, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Planeación, Presupuesto y Desarrollo Urbano. Posteriormente queda subordinada a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública. Con fecha posterior La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero la contemplaba como el Órgano dependiente directamente del Gobernador del Estado, encargado de formular, conducir y evaluar la política estatal en materia ecológica, de conservación de los recursos naturales y protección al ambiente y velar en coordinación con las autoridades de los tres niveles de gobierno por la protección del medio ambiente.

Con fecha 27 de abril de 2004, mediante decreto número 205 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se crea la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el cual se le otorgan facultades para regular, fomentar, conducir, y evaluar la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y protección al ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el Estado.

III. DISPOSICIONES JURIDICO-ADMINISTRATIVAS

- 1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 2 Constitución Política del Gobierno del Estado de Guerrero;
- 3 Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Guerrero No. 433;
- 4 Decreto Número 205 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero;
- 5 Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente;
- 6 Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero; y
- 7 Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado.

IV. ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 31 BIS del decreto numero 205 de fecha 27 de abril de 2004, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Guerrero, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones.

I.- Observar y hacer observar la exacta aplicación de las leyes, normas y reglamentos federales, estatales y municipales en materia ambiental, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y del equilibrio ecológico en coordinación con el Gobierno Federal, los Ayuntamientos y la participación de los sectores social y privado;

II.- Formular y conducir la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como en materia de protección ecológica y saneamiento ambiental con el fin de establecer e implementar programas y acciones para el aprovechamiento racional de los recursos naturales, el ordenamiento ecológico territorial, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección de las áreas naturales de jurisdicción estatal y la prevención y control de la contaminación del agua, suelo y aire y el desarrollo forestal en el Estado;

III.- Desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios de política ambiental para poder llevar a cabo gestión o administración ambiental efectiva en el Estado.

IV.- Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales de la entidad, así como una política de valoración de los bienes y servicios ambientales con los que cuenta el territorio estatal, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, creando conciencia ecológica social en todos los sectores;

V.- Intervenir en la formulación, implementación y evaluación de los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica;

VI.- Prevenir, combatir y reducir la magnitud de los daños y/o alteraciones de los ecosistemas naturales forestales y del medio ambiente, fomentando una nueva cultura ambiental y promoviendo la participación social general.

VII.- Proponer al Titular del Poder Ejecutivo Estatal el establecimiento de áreas naturales protegidas de conformidad a la legislación vigente, tomando en cuenta las propuestas que sobre áreas de conservación y aprovechamiento sustentable hagan llegar las asambleas comunitarias a esta Secretaría.

VIII.- Realizar acciones de inspección, vigilancia y protección en las áreas naturales protegidas de la entidad para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, así como promover la participación de autoridades estatales y municipales, de universidades, centros de investigación y particulares, para que coadyuven en el eficaz ejercicio de esta atribución;

IX.- Coordinar el Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas;

X.- Fomentar el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables canalizando recursos de inversión que permitan determinar su ubicación y potencial, impulsando el manejo sustentable y su aprovechamiento en equilibrio natural integral para garantizar su permanencia;

XI.- Promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos de los servicios y del transporte;

XII.- Evaluar la calidad del ambiente y establecer, promover y coordinar el sistema estatal de información ambiental que deberá incluir los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelos y de cuerpos de aguas de jurisdicción estatal y los inventarios de los recursos naturales y forestales, de común acuerdo con las dependencias estatales, federales y municipales afines y las instituciones de investigación y educación superior;

XIII.- Promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones con los sectores social y privado para la protección y restauración ecológica;

XIV.- Conformar un cuerpo de control y vigilancia de los recursos naturales y ecológicos con la participación interinstitucional y de todos los sectores de la sociedad; preferentemente a nivel comunitario y municipal,

XV.- Actualizar la información de las características físicas y biológicas de los recursos forestales en el estado;

XVI.- Fomentar, formular, supervisar y coordinar la operación de los programas de desarrollo forestal, la conservación, preservación y protección al medio ambiente y los recursos naturales, y ejercer las atribuciones que en esta materia contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y la Administración Pública Federal, así como los diferentes niveles de gobierno;

XVII.- Programar y realizar coordinadamente con las dependencias competentes estatales, federales y municipales, así como con productores rurales, campesinos, empresarios, organizaciones sociales, poseedores y propietarios del bosque, las campañas para la prevención y combate de incendios forestales, la reforestación de áreas dañadas en forma cíclica y la difusión y demostración de prácticas agropecuarias que eviten los incendios forestales;

XVIII.- Promover lineamientos para la conservación y restauración de suelos, uso racional e integral de los cuerpos de agua para fines productivos y para la protección de las áreas reforestadas y mejor aprovechamiento del bosque y preservación de recursos naturales;

XIX.- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los productores forestales propiciando su participación en el proceso productivo y la libre asociación, así como induciendo la diversificación de la producción forestal y un mayor valor agregado a los productos;

XX.- Fomentar la cultura ecológica y forestal a través de la educación ambiental, así como coordinar e implementar la gestión ambiental y el fomento a la investigación científica y tecnológica en la materia;

XXI.- Elaborar y proponer al Ejecutivo del Estado, las iniciativas y reformas a las leyes y reglamentos para lograr el equilibrio ecológico y protección al ambiente en la entidad;

XXII.- Desarrollar y proponer metodologías y procedimientos de valuación económica del capital natural, así como de los bienes y servicios ambientales y cooperar con dependencias y entidades para desarrollar un sistema integrado de contabilidad ambiental y económica;

XXIII.- Diseñar y operar con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la adopción de políticas e instrumentos para la conservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales y el ambiente;

XXIV.- Preservar y fomentar el desarrollo de la flora y la fauna acuática, terrestre y lacustre en el Estado. Especial importancia se dará a las especies en riesgo de extinción y endémicas del Estado.

XXV.- Coadyuvar en las políticas y acciones nacionales sobre la conservación de la biodiversidad, el cambio climático y sobre la protección de la capa de ozono;

XXVI.- Ejercer las atribuciones que la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado confiere al Gobierno del Estado;

XXVII.- Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, conforme a las leyes y acuerdos que se establezcan;

XXVIII.- Promover el ordenamiento ecológico general del territorio del Estado, en coordinación con las dependencias federales y municipales y con la participación de los sectores social y privado, impulsando el ordenamiento ecológico del territorio comunitario.

XXIX.- Vigilar en coordinación con las autoridades federales y municipales el cumplimiento de las normas y programas para la protección, defensa y restauración del ambiente, estableciendo los mecanismos, instancias y procedimientos administrativos para su logro, en los términos de leyes aplicables;

XXX.- Evaluar y autorizar las manifestaciones de impacto ambiental de los proyectos que le presenten los sectores público, social y privado de acuerdo con la normatividad aplicable; así como en materia de riesgo, emisiones a la atmósfera, cambios de uso de suelo, residuos peligrosos y no peligrosos y las demás disposiciones que señale la Ley.

XXXI.- Participar en las acciones que aseguren la conservación o restauración de los ecosistemas fundamentales para el desarrollo de la comunidad, en particular cuando se presentan situaciones de emergencia o contingencia ambiental, con la participación que corresponda a otras dependencias estatales, al gobierno federal y/o a los municipios;

XXXII.- Orientar y difundir las medidas de prevención ecológica y los programas que permitan una mejor calidad en el medio ambiente;

XXXIII.- Proponer los instrumentos e incentivos económicos, de mercado y fiscales para fomentar la protección del medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales;

XXXIV.- Proponer, diseñar, desarrollar, concertar y convenir instrumentos, mecanismos y programas para llevar a cabo acciones de desarrollo forestal y mejoramiento ambiental, con los sectores social, público y privado;

XXXV.- Establecer los instrumentos, mecanismos, y programas para el impulso de esquemas de certificación ambiental pública y privada, así como de reconocimiento al desempeño y mérito ecológico sobresaliente en los sectores social, público y privado;

XXXVI.- Coadyuvar con la Secretaría de Turismo para la promoción del ecoturismo en las zonas potencialmente atractivas;

XXXVII.- Establecer los instrumentos y mecanismos necesarios para garantizar el amplio acceso y difusión pública de la información ambiental;

XXXVIII.- Expedir credenciales de identificación para el personal de las unidades administrativas a su cargo;

XXXIX.- Certificar copias de documentos que obren en los expedientes de la Secretaría;

XL.- Acordar con el C. Gobernador Constitucional del Estado los asuntos encomendados a la Secretaría que así lo ameriten, desempeñar las comisiones y funciones que le confiera y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las mismas;

XLI.- Dar cuenta al Congreso del Estado, cuando el Ejecutivo Estatal así lo determine, así como en los casos que se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus actividades;

XLII.- Expedir el manual de organización de la Secretaría para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas y solicitar su publicación en el Periódico Oficial, así como aprobar y expedir los demás manuales de procedimientos y de servicios al público, necesarios para el mejor funcionamiento de la Dependencia;

XLIII.- Proponer al C. Gobernador Constitucional del Estado, a los servidores públicos superiores de la Secretaría para su designación; incluyendo al Procurador de Protección Ecológica;

XLIV.- Acordar las bases del nombramiento de los servidores públicos superiores de la Secretaría, ordenar su expedición y resolver sobre su remoción;

XLV.- Establecer, dentro del marco de competencia de la Secretaría, las medidas necesarias para el eficaz cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación del desarrollo estatal, así como de programación, presupuestación, contabilidad, control interno y evaluación;

XLVI.- Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de egresos de la Secretaría, presentarlo a la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como dar los lineamientos para la formulación de los correspondientes a las unidades administrativas de la Dependencia;

XLVII.- Proponer al ejecutivo la expedición de leyes y reglamentos de la Secretaria;

XLVIII.- Suscribir y autorizar la celebración de acuerdos, bases de coordinación o de concertación de cooperación técnica y, en general todos aquellos actos en los que la Secretaría sea parte y en su caso, designar expresamente al servidor público que deberá suscribirlos en su representación;

XLIX.- Resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación o aplicación de este Reglamento y sobre los casos no previstos en él; y

L.- Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos vigentes en el Estado.

V. ESTRUCTURA ORGANICA

- 1 Secretario
 - 1.1 Unidad de Asesoría Jurídica
 - 1.2 Unidad de Planeación, Investigación, Gestión Ambiental y Proyectos Especiales
 - 1.3 Delegación Administrativa
 - 1.4 Unidad de Fomento a la Cultura Ecológica y la Participación Social.

- 2 Dirección General de Recursos Naturales
 - 2.1 Dirección Forestal
 - 2.1.1 Departamento de Normatividad Forestal
 - 2.1.2 Departamento de Restauración y Fomento Forestal
 - 2.1.3 Departamento de Áreas Naturales Protegidas
 - 2.1.4 Departamento de Vida Silvestre

 - 2.2 Dirección de Impacto Ambiental y Ordenamiento Territorial
 - 2.2.1 Departamento de Impacto Ambiental
 - 2.2.2 Departamento de Sistemas de Información Ambiental
 - 2.2.3 Departamento de Ordenamiento Territorial y Zona Federal

- 3 Dirección General del Medio Ambiente, Prevención y Contaminación del agua
 - 3.1 Dirección de Residuos
 - 3.1.1 Departamento de Normatividad para Rellenos Sanitarios y Rastros

 - 3.2 Dirección de Emisiones a la Atmósfera
 - 3.2.1 Departamento de Prevención y Contaminación del Agua

- 4 Procuraduría de Protección Ecológica (Órgano Desconcentrado)

- 5 Delegaciones Regionales

VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

1 Secretario

- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las acciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.
- Aplicar en la esfera de su competencia las disposiciones jurídicas aplicables relacionadas con el medio ambiente, los recursos naturales, los bosques, la flora y fauna silvestre y la zona federal marítimas terrestres.
- Coordinar a las Unidades Administrativas a su cargo y establecer los mecanismos de integración e interrelación que propicien el óptimo desarrollo de las responsabilidades competencia de la Secretaría.
- Establecer los canales de comunicación y coordinación para un adecuado flujo de información y la expedita resolución de los asuntos y toma de decisiones.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones que desempeñen las Unidades Administrativas bajo su dependencia directa.
- Promover. Dirigir y coordinar la realización de diagnósticos y estudios, sobre la situación ambiental en el Estado.
- Proporcionar la información, cooperación técnica y asesoría en materia competencia de la Secretaría que le sea requerida por otras dependencias o entidades de la administración pública estatal.
- Dirigir y coordinar la ejecución de la política de comunicación y participación social de la Secretaría.
- Dirigir y coordinar las acciones de difusión, comunicación y prensa, relacionada con actividades competencia de la Secretaría.
- Autorizar la difusión informativa sobre las atribuciones, funciones y acciones de la Secretaría.
- Promover la concientización y responsabilidad social, tendientes a lograr acciones en materia ambiental.
- Someter a la consideración del C. Gobernador los proyectos de acuerdo de coordinación con el Gobierno Federal, municipales y otras entidades federativas, así como los proyectos de convenios de concertación con los sectores social y privado en materias competencia de la Secretaría.
- Asesorar y apoyar a grupos sociales, a efecto de auspiciar su participación en la ejecución de los programas que desarrolla la Secretaría.

- Ordenar y validar el anteproyecto de programa-presupuesto de la Secretaría de acuerdo con los objetivos y metas fijados y someterlo a consideración de las Unidades Administrativas que correspondan. Así como ejercer el presupuesto autorizado o asignado.
- Suscribir y autorizar la documentación necesaria para las erogaciones con cargo al presupuesto.
- Proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado, la información relativa a las operaciones contables para el control y evaluación del ejercicio presupuestal de la Secretaría.
- Ordenar y supervisar el establecimiento y operación de sistemas de control de los bienes de activo fijo y de consumo de la Secretaría.
- Instrumentar un control eficiente sobre los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría a fin de cumplir con los objetivos y metas fijados.
- Someter a la aprobación de la Secretaría de Finanzas y Administración la selección, nombramiento, contratación, promoción, adscripción o remoción del personal de la Secretaría, conforme a las políticas, normas y criterios establecidos.
- Proponer la contratación del servicio externo que fuese necesario para el cumplimiento de los programas de la Secretaría.
- Desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera el C. Gobernador.
- Establecer los sistemas de informática que permitan un adecuado control de la información y vigilar se mantengan permanentemente actualizados.
- Expedir cuando proceda, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la Secretaría a su cargo.
- Someter a la aprobación del C. Gobernador, los estudios y proyectos que se elaboren en las áreas bajo su responsabilidad.
- Recibir en acuerdo ordinario a los Directores Generales, Directores, Jefes de Unidad y Jefes de Departamento y en acuerdo extraordinario a los demás servidores públicos y conceder atención al público en general.
- Presidir los Consejos y Comisiones de cuidado del medio ambiente que la Ley y el C. Gobernador le confieran, en el ejercicio de sus atribuciones.

1.1 Unidad de Asesoría Jurídica

- Brindar asesoría jurídica y administrativa a las diversas áreas sustantivas de la Secretaria.

- Proporcionar orientación legal y administrativa a ciudadanos que ocurren a realizar trámites sobre concesiones, permisos y otros.
- Preparar, revisar, corregir acuerdos y resoluciones en materia de impacto ambiental, residuos peligrosos, aprovechamientos forestales, zona federal marítimo terrestre y otras.
- Atender audiencias con usuarios sobre asuntos diversos.
- Elaborar oficios para turnar denuncias al Órgano Interno de Control de esta Secretaría, por presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos adscritos a esta Secretaría.
- Elaboración de documentos e informes para el Órgano de Control del Gobierno del Estado, en relación a denuncias presentadas en contra de servidores públicos.
- Elaboración de actas administrativas, circunstanciadas por robo, o cualquier falta que vaya en detrimento del buen funcionamiento de la Secretaría.
- Levantar actas administrativas circunstanciadas por faltas cometidas por servidores públicos.
- Levantar actas administrativas circunstanciadas en relación a daños y despojo en Áreas naturales protegidas
- Elaboración de oficios sobre trámites diversos.
- Apoyar a las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría, en los asuntos que les son encomendados.
- Presentar querellas y denuncias por delitos de robo y daños en propiedad ajena.
- Turnar y presentar denuncias ante las dependencias federales, estatales y/o municipales, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Turnar recursos de revisión a las Direcciones Generales de acuerdo al ámbito de su competencia
- Notificar diversas resoluciones en apoyo a las diversas Unidades Administrativas de la Secretaría.
- Apoyar jurídicamente a las áreas administrativas en relación a los concursos de bienes, servicios y obras.
- Apoyar a las Direcciones Generales, en los juicios de amparo y ordinarios civiles.
- Participar en reuniones de trabajo en apoyo de los diferentes Consejos, en los que forme parte activa la Secretaría.
- Asistir a cursos en materia jurídica diversa.

- Asistir a las diligencias que sean necesarias, en el desahogo de los procedimientos administrativos que desarrolle el área.
- Solicitar informes a los mandos medios en relación a asuntos en materia jurídica y técnica.
- Elaborar los informes que le sean requeridos a la Secretaría, en cuanto a las actividades que esta realice.
- Elaborar informes solicitados por la Comisión de Derechos Humanos, y diversas dependencias del área que lo requieran.
- Dar a conocer las disposiciones jurídicas que se publican en el Diario Oficial de la Federación, así como los publicados en el Periódico Oficial del Estado, a los titulares de las áreas sustantivas de la Delegación.
- Atender los diversos asuntos que le son turnados por el titular de la Delegación.

1.2 Unidad de Planeación, Investigación, Gestión Ambiental y Proyectos Especiales

Objetivo:

Implementar las normas, políticas, procedimientos, programas, objetivos y estrategias de planeación y evaluación gubernamental, sustentadas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, regionales y especiales en materia de medio ambiente y recursos naturales, con la participación de los tres niveles de gobierno y con los sectores social y privado, que permita impulsar el diseño, fomento, operación y evaluación de políticas e instrumentos ambientales del ámbito estatal, a fin de establecer las condiciones para el desarrollo regional sustentable.

Funciones:

- Desarrollar las acciones de planeación, organización, presupuestación, seguimiento y evaluación del sector medio ambiente y recursos naturales del ámbito estatal, con la incorporación de los criterios de sustentabilidad en las políticas y toma de decisiones de los sectores productivos de la Entidad.
- Participar y colaborar conjuntamente con las Dependencias, Organismos, e Instituciones, que conforman el sector medio ambiente y recursos naturales en el Estado, así como para la formulación e integración del programa sectorial y demás instrumentos de política pública que opera el sector.
- Aplicar los criterios e indicadores para evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en los Programas de cuidado del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás programas de la Secretaría con cobertura en la Entidad.
- Instrumentar las normas, políticas, procedimientos y sistemas informáticos, para facilitar, unificar y mejorar la eficiencia del proceso de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación, en las áreas que integran la Secretaría.

- Involucrar a las organizaciones de la sociedad civil, entidades privadas, y de la comunidad académica y científica del Estado, en el diseño, seguimiento y evaluación, de la instrumentación de las políticas y acciones, que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos naturales de la Entidad.
- Mantener relaciones de coordinación permanente con Entidades de la Administración Pública, Federal, Estatal y Municipal, en la realización de programas de capacitación comunitaria dirigidos a la protección del medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

1.3 Delegación Administrativa

Objetivo:

Administrar con criterios de racionalidad, transparencia y disciplina presupuestal los recursos humanos, materiales y financieros asignados, a efecto de proporcionar con eficiencia y honestidad los recursos y bienes que requiere la Secretaría para el cumplimiento de sus programas sustantivos.

Funciones:

- Coordinar, instrumentar y operar los sistemas y procedimientos necesarios para la administración de recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría, de acuerdo a las normas y lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Supervisar que los trámites sobre nombramientos cambios de adscripción, altas y bajas y demás designaciones de personal adscrito a la Secretaría, se realicen conforme a la normatividad emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Coordinar el proceso de programación-presupuestación de la Secretaría, así como la gestión para las adecuaciones que modifiquen el destino del gasto.
- Supervisar que el ejercicio del presupuesto se desarrolle con honestidad, racionalidad, disciplina, transparencia y eficacia y solicitar autorización de modificaciones y transferencias en su caso.
- Formular el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios de la Secretaría y controlar el pago a prestadores de servicios, contratistas y proveedores.
- Coordinar y supervisar el control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Secretaría, así como del parque vehicular asignado a la misma.
- Atender y supervisar la ejecución de los programas de descentralización, modernización, simplificación y productividad administrativa establecidos por el jefe del Ejecutivo Estatal.
- Integrar las propuestas de reestructuración orgánica, modificación, fusión o supresión de órganos de la Secretaría, así como coordinar la formulación de sus manuales de organización y procedimientos.

- Realizar los trámites necesarios para el reclutamiento, selección y contratación del personal de la Secretaría, atendiendo a las necesidades de la misma y a las normas y lineamientos establecidos.
- Llevar a cabo el análisis y gestiones necesarios para que el pago de sueldos a los servidores públicos de la Secretaría, de acuerdo a las condiciones que para el efecto establezca la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Efectuar los movimientos de altas, bajas, cambios, licencias, incapacidades, etc., del personal de la Secretaría, así como integrar y proporcionar la información necesaria para mantener actualizado el sistema de recursos humanos.
- Mantener actualizada la información acerca de la actividad e historia laboral del personal.
- Determinar las necesidades de capacitación del personal, mediante cuestionarios y desarrollar y promover los cursos respectivos.
- Promover, tramitar y difundir las prestaciones que otorga el Gobierno del Estado al personal de la Secretaría, así como difundir los eventos artísticos, culturales y deportivos que organiza la Administración Pública Estatal.
- Llevar a cabo el análisis y gestiones necesarios para que el pago de sueldos a los servidores públicos de la Secretaría, se realicen de acuerdo a las condiciones que para el efecto establezca la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Elaborar las propuestas de reestructuración orgánica, modificación, fusión o supresión de órganos de la Secretaría, así como los manuales de organización y de procedimientos.
- Efectuar la evaluación y consolidación de la información sobre los requerimientos anuales en materia de adquisiciones y abastecimiento de papelería y bienes muebles de las áreas de la Secretaría.
- Mantener permanentemente actualizado el inventario de mobiliario y equipo de la Secretaría y vigilar su funcionamiento.
- Dotar de mobiliario y equipo necesario a las áreas de la Secretaría, así como proporcionar los servicios de apoyo de mantenimiento, mensajería, transporte, fotocopiado, proveeduría y servicios.
- Elaborar e integrar el programa presupuesto anual de la Secretaría en coordinación con la Unidad de Planeación, Investigación, Gestión Ambiental, y Proyectos Especiales, así como analizar e integrar la documentación e informes de su ejercicio.
- Ejercer el presupuesto conforme al autorizado y solicitar en su caso, autorización de modificaciones y transferencias presupuestarias.
- Operar el sistema interno de contabilidad para determinar el costo de cada uno de los programas de las áreas que integran la Secretaría.

- Analizar el ejercicio del presupuesto de las áreas adscritas a la Secretaría, para detectar desviaciones y proponer medidas correctivas en su caso.
- Revisar y tramitar pólizas, así como la documentación de egresos para efectos de trámite de pago.
- Efectuar el pago de prestaciones de servicios, contratistas y proveedores, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos para tal efecto.

1.4.- Unidad de Fomento a la Cultura Ecológica y la Participación Social.

Objetivo:

Impulsar y difundir en el ámbito estatal, los procesos productivos que articulen factores socioculturales, económicos y ecológicos para el aprovechamiento integral y diversificado de los recursos, promoviendo la formación de capacidades para la gestión ambiental entre los servidores públicos de los tres niveles de gobierno y la sociedad, a fin de elevar sus niveles de bienestar.

Funciones:

- Difundir en el ámbito estatal la normatividad que en materia de la política ambiental, emita la Secretaría.
- Coordinar en el ámbito estatal, la elaboración de los planes y programas de educación, cultura y capacitación para el desarrollo sustentable y el fortalecimiento institucional.
- Analizar y dictaminar los estudios e investigaciones sobre los proyectos y acciones educativas enfocados al desarrollo sustentable que se lleven a cabo en instituciones de educación superior y de investigación del ámbito estatal.
- Organizar y evaluar eventos de educación y capacitación para el desarrollo sustentable que apliquen grupos organizados de la sociedad civil e instituciones académicas del ámbito de la Secretaría.
- Dar seguimiento a los recursos radicados por la Secretaría de Finanzas y Administración, para la operación de los proyectos en materia de educación y capacitación para el desarrollo sustentable.
- Identificar las necesidades de educación y capacitación para el personal de la Secretaría, así como para los grupos de productores y de la sociedad en general relacionados con las funciones de la misma.
- Apoyar en la identificación de especialistas locales, así como de las organizaciones no gubernamentales y sociales que puedan fortalecer el desarrollo de las actividades de educación y capacitación.
- Colaborar en el establecimiento de acuerdos para la coedición de publicaciones y de material didáctico en apoyo de las actividades de capacitación y educación.

- Gestionar ante la radio y televisión la transmisión de tiempos oficiales dedicados a fomentar la participación de la sociedad en la solución de los problemas ambientales en el estado.
- Acordar con el Secretario los programas de comunicación social y conferencias de prensa de manera permanente, así como la estrategia para su participación en ferias y exposiciones.

2.- Dirección General de Recursos Naturales

Objetivo:

Instrumentar y ejecutar los programas de la Secretaría, en atención con los programas del sector medio ambiente y recursos naturales acorde a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, para impulsar el manejo sustentable forestal y de suelos; la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección contra posibles impactos al ambiente; el manejo integral de contaminantes; la conservación y aprovechamiento de la vida silvestre y su hábitat; el uso y aprovechamiento, racional de las playas. A fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la Entidad Federativa.

Funciones:

- Coordinar, en el ámbito territorial del Estado Federativo, la ejecución de los programas y acciones relativas a la protección, restauración, conservación y fomento al ambiente y los recursos naturales.
- Proponer, opinar y formular acuerdos de coordinación con el gobierno estatal, sector social y privado, así como dar seguimiento a estos y a las acciones de desconcentración y descentralización del sector ambiental y de recursos naturales en el ámbito estatal.
- Coordinar y revisar la elaboración de permisos, licencias, autorizaciones, notificaciones, registros, concesiones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo a los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos en materia ambiental y recursos naturales.
- Coordinar y supervisar la evaluación de los aprovechamientos de recursos forestales maderables y no maderables; realizar notificaciones en materia de sanidad forestal; supervisar el cumplimiento de condicionantes establecidas en autorizaciones de cambio de uso del suelo.
- Fomentar el manejo sustentable de los recursos naturales en materia forestal y de suelos; expedir la documentación fitosanitaria para la exportación e importación de productos forestales maderables y no maderables; intervenir y opinar en la integración y actualización de los inventarios forestal y de suelos, así como participar en los consejos consultivos, comités y grupos colegiados.

- Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la gestión, procedimientos de evaluación de impacto ambiental, riesgo industrial, recuperación y reciclaje de materiales peligrosos; supervisar la elaboración de los programas y proyectos que promuevan la protección ambiental y el aprovechamiento de los recursos naturales para el desarrollo sustentable del Estado; aplicar las políticas y lineamientos establecidos en materia de protección al ambiente. Difundir y aplicar la política de gestión de calidad del aire y manejo sustentable de cuencas atmosféricas y sobre materiales, sustancias, residuos peligrosos y actividades altamente riesgosas.
- Coordinar la operación de los programas de conservación, protección y restauración de la vida silvestre a través de las unidades de manejo; fomentar y procurar la conservación de la biodiversidad en el Estado y aprovechar sustentablemente la flora y fauna silvestre en su hábitat.
- Coordinar las acciones de ordenamiento, uso y aprovechamiento sustentable de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, así como administrar dicho espacio territorial a fin de proponer soluciones sobre las concesiones, permisos, trabajos de delimitación, deslinde, zonificación, equipamiento y control del mismo, de acuerdo con las normas y políticas establecidas, así como con los planos de ordenamiento territorial y ecológico vigentes.
- Coordinar la atención a usuarios de diversos servicios en materia de gestión ambiental, contaminantes y residuos peligrosos, forestal, suelos, vida silvestre, uso, explotación y aprovechamiento de la zona federal marítimo y terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar.
- Dar atención y seguimiento a la problemática generada en materia ambiental y de recursos naturales, en coordinación con las instancias del sector Federal, Estatal y Municipal.
- Coordinar y dar seguimiento a la elaboración y ejecución del Programa Operativo Anual de la Subdelegación de Gestión.

2.1.- Dirección Forestal

Objetivo:

Fomentar el aprovechamiento sustentable, la protección, la conservación y el desarrollo de los recursos naturales en el Estado, mediante la operación de programas forestales y de restauración y conservación de suelos, a fin de fortalecer las acciones que en materia de recursos naturales deban implantarse.

Funciones:

- Dar seguimiento a los acuerdos que establezca el titular de la Delegación, así como promover la participación de otras Dependencias, Centros de Educación e Investigación y otras Instituciones afines, para la celebración de acuerdos y/o convenios referentes a la protección, conservación y desarrollo de los recursos naturales.
- Participar en la operación, vigilancia y evaluación de los acuerdos y/o convenios de protección, conservación y desarrollo de recursos naturales, así como intervenir en las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales, restauración y conservación de los mismos.
- Emitir dictamen para expedir la documentación fitosanitaria requerida en la exportación e importación de productos y subproductos forestales maderables y no maderables.
- Participar en la integración y actualización del inventario forestal del Estado, para elaborar y mantener actualizada la zonificación de los terrenos forestales y sus existencias, así como participar en los Consejos Consultivos, Comités y Grupos Colegiados.
- Aplicar y promover en el ámbito de la Delegación, instrumentos de fomento y normatividad ambiental respecto del aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de suelos, el agua, la biodiversidad terrestre, los bosques, la flora y fauna silvestre, especialmente los sujetos a protección especial y sus hábitats críticos, los recursos genéticos y el desarrollo sustentable de la silvicultura.
- Promover regulaciones para salvaguardar la biodiversidad biológica y el acceso, manejo y aprovechamiento de los recursos genéticos, de la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos, así como participar en la elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas, para la regulación ambiental de las actividades del sector primario y el aprovechamiento sustentable en dichas actividades de los recursos naturales.
- Proponer ante las autoridades competentes, la expedición de declaratorias y programas ante situaciones de emergencia o extraordinarias para regular el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario y el aprovechamiento de los recursos naturales genéticos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar y supervisar los programas de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales, así como evaluar y emitir opinión de su operación de acuerdo a la normatividad establecida.
- Promover la cultura forestal mediante la difusión de información alusiva a la protección de los recursos forestales, así como dar seguimiento a las notificaciones para llevar a cabo quemas controladas.
- Coordinar y supervisar la implantación de programas para detectar, diagnosticar y combatir plagas y enfermedades forestales que afecten los recursos silvícolas.

- Analizar la evaluación de los programas de manejo para la reforestación y los servicios para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para fines comerciales.

2.1.1.- Departamento de Normatividad Forestal

Objetivo:

Supervisar la aplicación de los instrumentos normativos y de fomento a la política forestal en la Entidad, a través de la implementación de un sistema integral y participativo que contribuya a incentivar la cultura del cuidado del ambiente y el desarrollo sustentable.

Funciones:

- Documentar y enterar a las distintas instancias que inciden en el sector, sobre los instrumentos de normatividad y fomento forestal correspondiente al ámbito estatal de su competencia y propiciar la utilización de tecnologías ambientales sustentables.
- Formular los dictámenes de los proyectos normativos e instrumentos de desarrollo forestal de la Entidad, así como conformar los sistemas normativos y de fomento de la misma.
- Desarrollar las acciones conducentes a la integración del sistema normativo en materia forestal de la Secretaría, que incida en el operado a nivel central.
- Formular y presentar proyectos de normas oficiales mexicanas correspondientes al ámbito estatal, en coordinación con la Unidad de asesoría Jurídica de la Secretaría.
- Participar en los consejos consultivos, comités y otros órganos colegiados para la elaboración de instrumentos de normatividad y fomento forestal de las actividades de los sectores primarios, recursos naturales renovables, industrial, de consumo, desarrollo urbano, transporte, servicios y de turismo, así como de energía y actividades extractivas, en los que participe la Secretaría.
- Preparar la realización y celebración de congresos, ferias, seminarios, foros, exposiciones y eventos que fomenten la cultura del desarrollo sustentable de las actividades de los sectores de su competencia, en los que participe la Secretaría.

2.1.2.- Departamento de Restauración y Fomento Forestal

Objetivo:

Apoyar a las unidades administrativas competentes en la regulación del manejo de los recursos forestales y de suelo, con el propósito de aplicar estrategias que contribuyan a contrarrestar el deterioro de esos recursos y fomentar una cultura sustentable en el ámbito de su competencia.

Funciones:

- Operar el Registro Forestal del Estado de Guerrero para Centros de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales y para Prestadores de Servicios Técnicos Forestales.
- Inscribir los programas de manejo forestal, cambios de uso de suelo, avisos de forestación y programas integrados de manejo ambiental y forestación, al Registro Forestal Nacional del Estado de Guerrero.
- Evaluar, dictaminar y realizar visitas de verificación de solicitudes de aprovechamientos forestales maderables en terrenos forestales y preferentemente forestales.
- Evaluar y dictaminar las solicitudes de aprovechamiento de recursos forestales no maderables.
- Atender las solicitudes de aprovechamiento de recursos forestales en terrenos agropecuarios.
- Evaluar y dictaminar los avisos de forestación con fines comerciales en superficies menores o iguales a 800 hectáreas.
- Evaluar, dictaminar y realizar visitas de verificación de los programas de manejo ambiental y forestación con fines comerciales en superficies mayores a 800 hectáreas.
- Evaluar, dictaminar y realizar visitas de verificación de las solicitudes de autorización de cambio de uso de suelo por excepción en terrenos forestales o preferentemente forestales.
- Evaluar y dictaminar las solicitudes de autorización de colecta y usos con fines comerciales o de investigación de los recursos genéticos forestales.
- Evaluar y validar las solicitudes de autorización de documentación para acreditar la legal procedencia de la materia prima forestal.
- Evaluar, dictaminar y realizar visitas de inspección de las notificaciones de saneamiento forestal.
- Evaluar y dictaminar las solicitudes de expedición de certificados fitosanitarios internacionales.
- Evaluar, dictaminar y realizar visitas de inspección de las solicitudes de autorización de modificación del programa de manejo forestal maderable.
- Brindar asesoría a los productores forestales respecto a la normatividad forestal y ambiental vigente.
- Atender los trámites que presenten los promoventes.

2.1.3.- Departamento de Áreas Naturales Protegidas

Objetivo:

Crear de manera participativa y ordenada por parte de los tres niveles de Gobierno, iniciativa privada y actores sociales del Estado, el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, en la cual se obtenga una representación de los principales ecosistemas y espacios de mayor relevancia ecológica de la entidad; Vigilando el cuidado de las mismas para protegerlas de destrucciones masivas o el establecimiento de asentamientos irregulares.

Funciones:

- Establecer y coordinar con las Instituciones Federativas, Estatales, Municipales, iniciativa privada y sector social, los mecanismos adecuados para la elaboración de los programas de protección, restauración, conservación y aprovechamiento de las Áreas Naturales Protegidas (ANP'S).
- Concertar y coordinar con Instituciones de investigación científica del estado y nacionales, la elaboración de diagnósticos ambientales en las Áreas Naturales decretadas, propuestas y prioritarias para su conservación.
- Coordinar junto con la Secretaria de la Defensa Nacional y las ONG'S la estricta vigilancia de las ANP'S, protegiéndolas de destrucciones masivas o establecimientos de asentamientos irregulares, y en su caso dirigir denuncias a las autoridades correspondientes.
- Gestionar y coordinar mecanismos ante los tres niveles de Gobierno para el desarrollo actividades productivas, influyendo en un desarrollo sustentable sobre las Áreas Naturales Protegidas.
- Elaborar una base de datos georreferenciada de las ANP'S decretadas, propuestas y prioritarias, en coordinación con la Dirección de Impacto Ambiental y Ordenamiento Territorial de la SEMAREN.
- Establecer cursos de capacitación en coordinación con las diferentes instituciones gubernamentales, con el propósito de participar en la elaboración de programas que generen una cultura ecológica y protección al ambiente, en las comunidades que se ubican sobre las Áreas Naturales Protegidas.
- Establecer las reglas y mecanismos de operación de las Áreas Naturales Protegidas, integrando a la mayoría de los grupos afectados o involucrados para definir los compromisos con los diferentes actores e Influir en los programas de desarrollo regional y comunitario.
- Realizar los convenios de coordinación con los tres niveles de Gobierno, que intervengan en la participación de inspección y vigilancia de las Áreas Naturales Protegidas.

- Colaborar en los procesos de evaluación y el seguimiento de los programas de manejo del Corredor Biológico Sur-Sureste de México.

2.1.4.- Departamento de Vida Silvestre

Objetivo:

Difundir los programas de conservación, protección y restauración de los recursos naturales, así como promover y dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad nacional en la materia para la conservación de la biodiversidad en el estado y aprovechar sustentablemente la vida silvestre y su hábitat.

Funciones:

- Dictaminar y elaborar las autorizaciones para el establecimiento de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre en el ámbito de competencia de la Secretaría.
- Elaborar el padrón de todas las asociaciones y clubes que se dediquen a la actividad cinegética y de cetrería, fomentando la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Promover y dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad nacional en la materia y llevar un control y seguimiento sobre los ejemplares, partes y derivados de fauna silvestre que son tratados, preparados o transformados; a través del registro, así también para los prestadores de servicios vinculados a la comercialización de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.
- Regular, controlar y buscar mecanismos que permitan mejorar el desarrollo, aprovechamiento, manejo y reproducción de los ejemplares de vida silvestre, fomentando su conservación.
- Dictaminar y elaborar las autorizaciones para traslado de vida silvestre dentro de la circunscripción territorial del estado.
- Apoyar en la dictaminación de las manifestaciones de Impacto Ambiental que presenten los promoventes en materia de vida silvestre, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Elaborar los oficios para suspender, modificar, anular, nulificar o revocar, total o parcialmente, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, permisos, licencias, dictámenes, opiniones técnicas, registros, certificados y demás documentación en materia de sanidad y autorizaciones para la captura, colecta, investigación, aprovechamiento, posesión, manejo, importación, exportación, reexportación, traslado y circulación o tránsito dentro de la circunscripción territorial del Estado de ejemplares y derivados de vida silvestre, con excepción de aquellas que la legislación aplicable en la materia excluya de su

competencia, así como los quelonios, mamíferos marinos y las especies sujetas a algún régimen de protección especial, procedentes o destinadas al extranjero y de reproducción y repoblación, incluyendo especies exóticas;

- Evaluar, dictaminar y realizar visitas de supervisión de las solicitudes de los promoventes para autorizaciones y registros en materia de vida silvestre.
- Evaluar y dictaminar solicitudes que presenten los promoventes para modificación de UMA.
- Promover la normatividad para el trato digno y respetuoso a la fauna silvestre.
- Atender los trámites que presenten los promoventes.

2.2.- Dirección de Impacto Ambiental y Ordenamiento Territorial

Objetivo:

Otorgar los permisos, autorizaciones, licencias, dictámenes, resoluciones y registros en materia de prevención y control de la contaminación ambiental, competencia de la Secretaría, a fin de coadyuvar al mejoramiento de la gestión ambiental a nivel estatal.

Funciones:

- Evaluar, dictaminar y resolver sobre los estudios de riesgos ambientales que presenten los responsables de la realización de actividades riesgosas en establecimientos en operación, así como los programas de contingencia ambiental.
- Expedir las autorizaciones de instalación y operación de sistemas para la recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, rehúso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final de residuos peligrosos.
- Intervenir en la tramitación y revisión de la documentación relativa al control administrativo para las autorizaciones y dictámenes de impacto ambiental en materia de residuos peligrosos.
- Coordinar y supervisar la aplicación de la norma vigente en las áreas naturales protegidas, así como impulsar la operación de proyectos productivos alternativos en las zonas de amortiguamiento de las mismas, que le asigne el Instituto Nacional de Ecología.
- Autorizar el movimiento transfronterizo de materiales y residuos peligrosos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas vigentes.
- Difundir y aplicar la política gestión de calidad del aire y manejo sustentable de cuencas atmosféricas y sobre materiales, sustancias, residuos peligrosos y actividades altamente riesgosas.

- Proponer a las instancias correspondientes la aplicación de instrumentos de prevención y control integrado de la contaminación, de acuerdo con los principios de modernización de la regulación y manejo sustentable de las cuencas atmosféricas.
- Llevar el control de los avances de abatimiento de emisiones y descargas contaminantes al aire y proponer lineamientos para el manejo sustentable de las cuencas atmosféricas, en coordinación con el Instituto Nacional de Ecología y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

2.2.1.- Departamento de Impacto Ambiental

Objetivo:

Coordinar, instrumentar y ejecutar los programas asignados a la Dirección de Impacto ambiental y Ordenamiento Territorial, con la finalidad de otorgar permisos, autorizaciones, licencias, acuerdos, dictámenes, revalidaciones, resoluciones y registros en materia de regulación ambiental, competencia de la Secretaría, a fin de coadyuvar al mejoramiento de la gestión ambiental en el ámbito estatal.

Funciones:

- Coordinar y revisar los permisos, licencias, autorizaciones, modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones de acuerdo a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables de acuerdo a los lineamientos internos de carácter técnico administrativos, sistemas y procedimientos establecidos en materia de evaluación del impacto ambiental y manejo integral de contaminantes.
- Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la gestión, procedimientos evaluación del impacto ambiental, riesgo ambiental, manejo integral de contaminantes, licencia ambiental única, cédula de operación anual.
- Coordinar la atención y prestación de asesoría a los usuarios de los trámites que se realizan en la Unidad de Gestión Ambiental.
- Difundir y fomentar la política gestión sobre los diferentes procedimientos para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- Coadyuvar con las demás áreas de la Secretaría para el fortalecimiento de los sistemas de organización, que se requieran para generar una mayor información, que permita tener un fortalecimiento institucional para una mejor gestión ambiental.
- Coadyuvar con el Departamento de Áreas Naturales Protegidas la aplicación de la norma vigente en las áreas naturales protegidas del estado, así como impulsar la operación de proyectos productivos alternativos con las comunidades que viene en los parques.

2.2.2.- Departamento de Sistemas de Información Ambiental

Objetivo:

Integrar, sistematizar y difundir la información estadística y geográfica ambiental y de recursos naturales de la Entidad, con suficiencia, confiabilidad y oportunidad, a través de la concertación con las áreas generadoras, y la realización de análisis, facilitando el acceso público, para apoyar el fortalecimiento de la gestión ambiental, y fundamentar la toma de decisiones.

Funciones:

- Aplicar los instrumentos emitidos por la Secretaría, sobre la calidad de la Información y los mecanismos de acceso público y, en general del marco conceptual del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Administrar, organizar, actualizar y difundir la información ambiental del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, en el marco de competencia de la Secretaría.
- Desarrollar y actualizar el Sistema Estatal de Indicadores Ambientales, correspondiente a la Secretaría, así como proceder a la elaboración periódica de informes públicos, tomando en cuenta la interacción de las actividades humanas con el estado del medio ambiente, y con las respuestas y acciones de la sociedad.
- Diseñar y aplicar la metodología para la evaluación económica del costo del agotamiento de los recursos naturales de la Entidad, así como integrar y sistematizar la información que resulte de dichas metodología.
- Elaborar los criterios metodológicos para la integración de variables ambientales dentro de los sistemas de información sectorial y económica, correspondientes a la Entidad.
- Operar y evaluar los sistemas de registro, estadísticos y geomáticos correspondientes al ámbito estatal, para adecuarlos a los requerimientos de los usuarios, en congruencia con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.
- Elaborar los informes periódicos de la situación general en materia de equilibrio ecológico y la protección al ambiente, correspondiente a la Entidad, así como administrar los centros de información documental y electrónica de la Delegación.

2.2.3.- Departamento de Ordenamiento Territorial y Zona Federal

Objetivo:

Vincular las políticas públicas del sector e instrumentos para impulsar el cuidado del ambiente y el desarrollo sustentable, con los tres ordenes de gobierno y con los sectores social y privado de la

Entidad, para lograr su integración a nivel nacional y local, y establecer las condiciones para el desarrollo regional sustentable, que permita el ordenamiento ecológico del territorio en el ámbito estatal, y que incida en la toma de decisiones.

Funciones:

- Elaborar y aplicar en el ámbito estatal las políticas públicas e instrumentos para impulsar el cuidado del ambiente y el desarrollo sustentable, a través de modelos regionales de planeación participativa, para propiciar el desarrollo armónico en la Entidad.
- Desarrollar las acciones conducentes para la elaboración e instrumentación de los programas de ordenamiento ecológico del territorio, marino, regional y local, en los que participe el Estado, y los Programas de Desarrollo Comunitario, asimismo darles seguimiento respectivo.
- Adoptar a nivel estatal los criterios técnicos y metodológicos para elaborar y ejecutar los programas de ordenamiento ecológico del territorio, marino, regional y local, con el apoyo técnico de la Unidad Administrativa competente de la Secretaría.
- Proponer y operar acuerdos y convenios de coordinación, entre las distintas instancias que conforman el sector y los tres ordenes de gobierno, para elaborar, aplicar, dar seguimiento y evaluar, la aplicación de políticas públicas en materia de cuidado del medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Aplicar, en coordinación con las instancias competentes, las acciones para la descentralización y el fortalecimiento institucional de la gestión ambiental, en el ámbito estatal.
- Desarrollar e integrar bases de datos con información estatal y regional del sector, para apoyar los procesos de planeación y la toma de decisiones en el ámbito de competencia de la Delegación.
- Apoyar la creación de consejos regionales y órganos colegiados similares de planeación participativa para la integración e instrumentación de la política ambiental y de recursos naturales en el ámbito estatal.
- Realizar gestiones ante las instancias que inciden en el sector medio ambiente y recursos naturales, para propiciar las inversiones públicas, privadas y sociales, que contribuyan al cumplimiento de los programas de la Delegación.

3.- Dirección General del Medio Ambiente, Prevención y Contaminación del agua

Objetivo:

Coordinar la instrumentación de las políticas, programas, objetivos y estrategias de planeación y evaluación del sector público, contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas

sectoriales, regionales y especiales en materia de medio ambiente y recursos naturales, del ámbito estatal, así como orientar la aplicación de los instrumentos normativos y de fomento a la política ambiental, a través de un sistema integral y participativo que coadyuve a la cultura ambiental y al desarrollo sustentable de la Entidad.

Funciones:

- Dirigir e integrar en el ámbito de la Secretaría, las acciones de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación del sector, con la incorporación de las consideraciones de sustentabilidad en la toma de decisiones de los sectores productivos de la Entidad.
- Inducir la participación y colaboración de la Secretaría en los programas sectoriales de los tres niveles de gobierno, así como instrumentar los criterios e indicadores para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los programas a cargo de la Secretaría con cobertura en la Entidad.
- Participar conjuntamente con la Unidad Correspondiente, en la instrumentación de programas y proyectos de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, aplicables a zonas de alta marginación situadas en regiones prioritarias de la Entidad.
- Fomentar la participación de organizaciones de la sociedad civil, entidades privadas, y de la comunidad científica y académica del ámbito estatal, en el diseño, seguimiento y evaluación, de la instrumentación de las políticas y acciones que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos naturales de la Entidad.
- Evaluar el impacto de las políticas de protección al ambiente, para la conservación y restauración de los ecosistemas, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y la difusión de las acciones y resultados de la Secretaría.
- Colaborar con el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, en la realización de programas de capacitación comunitaria para la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Promover, apoyar e impulsar los programas, proyectos y actividades de descentralización, desconcentración y regionalización encomendadas a la Secretaría.
- Apoyar la elaboración de modelos de desarrollo por cuencas hidrológicas, y a nivel municipal, estatal y regional, con criterios de sustentabilidad, así como la formulación de políticas públicas y la Identificación de proyectos específicos, y su financiamiento.
- Difundir y promover los instrumentos de fomento y normatividad ambiental en el ámbito estatal, e inducir la adopción de tecnologías ambientales sustentables.
- Dictaminar los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental sectorial inherentes a la Entidad, así como integrar los sistemas normativos y de fomento de la misma.

- Participar en consejos consultivos, comités y otros órganos colegiados, relacionados con la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación del sector, así como con la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad ambiental, correspondientes a la Entidad.
- Participar en la elaboración de modelos de desarrollo por cuencas hidrológicas, y a nivel municipal, estatal y regional, con criterios de sustentabilidad, así como en la formulación de políticas públicas y en la identificación de proyectos específicos, y su financiamiento.

3.1.- Dirección de Residuos

Objetivo:

Aplicar la Política, sobre materiales, sustancias, residuos peligrosos y actividades altamente riesgosas.

Funciones:

- Revisar y analizar las solicitudes de los generadores de residuos peligrosos, para elaborar las resoluciones correspondientes.
- Revisar y analizar y elaborar las solicitudes de autorización, para las Empresas prestadoras de servicios de recolección y transporte, para elaborar las resoluciones.
- Revisar y analizar las solicitudes de ampliación de las Empresas prestadoras de servicios de recolección y transporte, para elaborar las resoluciones.
- Revisar y analizar las solicitudes de autorización para almacenamiento temporal, para las Empresas prestadoras de servicios de recolección y transporte, y elaborar las resoluciones.
- Revisar y analizar las solicitudes de los generadores de residuos peligrosos, para autorización de centros de acopio, elaborar las resoluciones.
- Revisar y analizar las solicitudes de los promoventes para la combustión a cielo abierto, y elaborar la autorización.
- Diseñar y Organizar, Talleres de Capacitación en el Estado, sobre el manejo adecuado de los residuos peligrosos, dirigido a los generadores.
- Integrar y Actualizar el Padrón Estatal de generadores de residuos peligrosos.
- Integrar y Actualizar el Padrón, sobre los volúmenes de los reportes semestrales que entregan las Empresas prestadoras de servicios.
- Integrar y Actualizar el Padrón, sobre los volúmenes de los reportes semestrales que entregan los generadores.

- Integrar y actualizar el Padrón Estatal de Empresas prestadoras de servicios de recolección y transporte.
- Organizar visitas técnicas a las Empresas prestadoras de servicios de recolección y transporte.
- Recibir y turnar las quejas y denuncias de los promoventes y/o sociedad en general, a la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado.
- Revisar, analizar e elaborar acuerdos en materia de residuos peligrosos y licencia ambiental única.
- Recibir, analizar y elaborar Licencia Ambiental Única, de las Fuentes Fijas de Jurisdicción Estatal.
- Recibir, revisar y enviar a la Unidad Administrativa correspondiente, los Estudios de Riesgo Ambiental y Programas de Prevención de Accidentes, de las Empresas con actividades altamente riesgosas.
- Coadyuvar con el Gobierno Federal y municipios, en la elaboración de convenios de colaboración.
- Organizar y Participar en recorridos en diferentes municipios, con el fin de brindar asesoría en materia ambiental.
- Atender a promoventes y/o sociedad en general, sobre asesoría en materia ambiental.

3.1.1.- Departamento de Normatividad para Rellenos Sanitarios y Rastros

Objetivo:

Coordinar y regular de acuerdo a las leyes y normas oficiales mexicanas, las características y especificaciones zoonosanitarias de impacto ambiental que deban reunir los establecimientos dedicados al sacrificio de animales (rastros) y los encargados de la recepción y almacenamiento de desechos (rellenos sanitarios), con las cuales deban operar para impulsar el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable, en coordinación con los tres ordenes de gobierno y los sectores social y privado de la Entidad.

Funciones:

- Realizar en coordinación con otras dependencias encargadas de la regulación de los Rastros y rellenos sanitarios de los tres niveles de gobierno, un padrón de los establecimientos públicos y privados existentes en el estado.
- Vigilar mediante inspecciones la constante aplicación de las normas oficiales mexicanas en lo relativo con el buen funcionamiento y el impacto ambiental de los Rellenos Sanitarios Municipales

- Vigilar mediante inspecciones la constante aplicación de las normas oficiales mexicanas en lo relativo con el buen funcionamiento y el impacto ambiental de los Establecimientos públicos y privados que se encarguen del sacrificio de Animales en el Estado.
- Coordinar con la Dirección de Residuos y la Unidad de Difusión Ambiental, programas de capacitación y asesoría en materia de manejo y uso de los residuos, de acuerdo a las especificaciones que marcan las políticas normativas de la federación,
- Crear las bases para la elaboración de la ley reglamentaria de rellenos sanitarios para el Estado de Guerrero.
- Verificar en Coordinación con el Departamento de Prevención y Contaminación del Agua el tratado de los desechos líquidos que despiden los Rellenos sanitarios, a efecto de que de acuerdo a la legislación vigente, estas no vayan en Detrimento del Medio Ambiente.
- Vigilar y Supervisar en coordinación con los Municipios, en particular con sus Direcciones de Rastro y con el Departamento de Prevención y Contaminación del Agua la Eficiente aplicación de las Normas y Legislaciones Aplicables al correcto funcionamiento de los Rastros públicos y Privados en el Estado.
- Vigilar en Coordinación con el Departamento de Prevención y Contaminación del Agua el correcto desecho de los residuos que por sus actividades los Rastros y Establecimientos dedicados a la matanza de animales expiden, a efecto de que no causen daños ecológicos a los Mares, Ríos y Lagunas de Nuestro Estado.
- Denunciar ante las Autoridades competentes el mal funcionamiento de los Rellenos Sanitarios, El mal uso de los Desechos de los Rastros, la existencia de Rastros Clandestinos y el no cumplimiento de las Normatividades y leyes vigentes en el manejo de los mismos en el Estado.

3.1.2.- Dirección de Emisiones a la Atmósfera

Objetivo:

Realizar las acciones necesarias, para mantener una calidad del aire satisfactoria para la población y establecer políticas con el objeto de regular y reducir la contaminación ambiental generada por fuentes fijas y móviles que en el Estado operan.

Funciones:

- Realizar y mantener actualizado el padrón de sectores y subsectores industriales, que generen emisiones contaminantes, en los principales municipios y en todo el Estado, de acuerdo a las características especificadas en la normatividad aplicable.
- Elaborar y actualizar el padrón de las fuentes potencialmente generadoras de emisiones atmosféricas de los principales municipios y de todo el Estado, con el objeto de establecer

acciones que redunden en el equilibrio sustentable de la calidad del aire en la Entidad; en coordinación con los diferentes niveles de Gobierno, dando la participación que corresponde a los municipios.

- Establecer convenios de coordinación para realizar acciones, con las diferentes dependencias y organismos que tengan competencia en la materia, con el propósito de generar información cuantitativa y cualitativa de las emisiones atmosféricas, en el Estado, que pueda utilizarse en las actividades preventivas y correctivas que se establezcan.
- En coordinación con la Unidad de Difusión a la Cultura Ecológica, establecer programas tendientes a la prevención y control de emisiones contaminantes, dando la participación que corresponda a los municipios del Estado y a la Federación.
- En coordinación con la Dirección de Residuos y el Departamento de Prevención y contaminación del agua, participar y elaborar las propuestas, tendientes a la instrumentación y aplicación de la Licencia Ambiental Única y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- Incluir en el marco jurídico, con la participación de la Unidad de Asesoría Jurídica, los preceptos necesarios que permitan el desarrollo sustentable de la calidad del aire, en el Estado, con la participación de los tres órdenes de gobierno.
- Establecer Cursos de Divulgación y Capacitación, en coordinación con la Federación y demás dependencias de la Administración Pública Estatal, con el objeto de que los sectores y subsectores industriales que generen emisiones contaminantes, lo hagan dentro de los límites permitidos, sin afectar el desarrollo sustentable, en materia de emisiones contaminantes.
- Autorizar las licencias que para el desarrollo de los sectores y subsectores industriales que generen emisiones contaminantes, necesiten para el funcionamiento de sus actividades, y en caso dado, denunciar ante las autoridades competentes, a aquellos que transgredan los máximos permisibles que la ley y reglamentos aplicables establezcan.
- Elaborar y actualizar el Inventario de Emisiones a la atmósfera de fuentes fijas y móviles de jurisdicción Estatal.
- Establecer en coordinación con los tres niveles de Gobierno, y los sectores privado y social en el Estado, los instrumentos de coordinación necesarios, para la regulación, prevención y control de las Emisiones a la atmósfera por fuentes fijas y móviles.

3.1.3.- Departamento de Prevención y Contaminación del Agua

Objetivo:

Realizar las acciones necesarias, para restaurar el medio ambiente y los elementos naturales en forma coordinada, para lograr un desarrollo sustentable en materia de aguas.

Funciones:

- Realizar en coordinación con las dependencias Federales y Municipales del área, la celebración de instrumentos de coordinación y concertación de acciones en materia de protección, conservación, mejoramiento y restauración de las aguas en el estado.
- Aplicar todas las obligaciones derivadas de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente del Estado y demás relativas, en lo relativo a la materia de aguas.
- Realizar visitas de inspección para verificar el cumplimiento de la legislación aplicable, denunciando ante las instancias correspondientes, las violaciones que a la ley se realicen.
- En coordinación con el Departamento de Impacto Ambiental, revisar y rubricar todas las licencias y permisos que se expidan, en las que haya participación en relación a la prevención y contaminación del Agua.
- Emitir los dictámenes, opiniones, circulares y recomendaciones que sean necesarios e indicados por el Secretario, competencia de esta Dependencia, en relación a la Prevención y contaminación del agua.
- Establecer medidas de acción y la organización de programas tendientes a la prevención y contaminación del agua, con el objeto de minimizar, prevenir y controlar, las contingencias en esta materia.
- Establecer, registrar y actualizar el padrón de usuarios de aguas y descargas, en el ámbito de competencia de la Secretaría.
- En coordinación con los diferentes niveles de gobierno, verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y del Estado, en materia de prevención y contaminación del agua.
- Formular la política, competencia de la Secretaría, en materia de uso y aprovechamiento sustentable del agua.
- Regular el aprovechamiento, prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, así como de las aguas nacionales que se tengan asignadas.

4.- Procuraduría de Protección Ecológica

Objetivo:

Promover la preservación, protección y restauración del equilibrio ecológico y el ambiente, propiciando la concertación de acciones con los sectores público, privado y social, tendientes a la elaboración y ejecución de programas para preservar, proteger, restaurar y mejorar el equilibrio ecológico y el medio ambiente.

Funciones:

- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las acciones encomendadas a la Procuraduría a través de la Secretaría.
- Aplicar en la esfera de su competencia las disposiciones jurídicas aplicables relacionadas con el medio ambiente, los recursos naturales, los bosques, la flora y fauna silvestre.
- Evaluar y supervisar el cumplimiento de la legislación, políticas, criterios y procedimientos administrativos en el ámbito de su jurisdicción.
- Dar cuenta a la Secretaría sobre el estado que guarde la Procuraduría e informar siempre que sea requerido para ello por esta.
- Coordinarse con las autoridades federales, Estatales y Municipales para tramitar las denuncias y quejas que se presenten por irregularidades que afecten el ambiente o los recursos naturales, para que se proceda, conforme a la legislación aplicable.
- Realizar la difusión informativa sobre las atribuciones, funciones y acciones de la Procuraduría.
- Promover la concientización y responsabilidad social, tendientes a lograr acciones en materia ecológica y de protección al ambiente.
- Promover la conciliación entre particulares o entre estos y las autoridades, cuando se presenten casos de conflicto en asuntos de su competencia.
- Expedir recomendaciones a las autoridades competentes, con el visto bueno de la Secretaría, para controlar la debida aplicación de la normatividad ambiental.
- Ordenar y en su caso, coadyuvar en la realización de inspecciones, verificaciones, auditorías y peritajes ambientales de acuerdo con la competencia de la Procuraduría.
- Imponer las medidas técnicas y de seguridad, así como las sanciones que sean de su competencia en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proveer, conforme a derecho, la substanciación del procedimiento administrativo de inspección y vigilancia.
- Emitir acuerdos y resoluciones derivadas de los procedimientos administrativos en el ámbito de su competencia.
- Resolver los recursos competencia de la Procuraduría, determinando las infracciones a la legislación en las materias competencia de la Secretaría.
- Presentar las denuncias y querellas ante el Ministerio Público por la comisión de hechos que puedan constituir un delito ecológico.
- Ordenar las inspecciones procedentes para atender las denuncias relacionadas con los asuntos competencia de la Procuraduría.

- Someter a la aprobación del Secretario, los estudios y proyectos que se elaboren en las áreas bajo su responsabilidad.
- Desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera el Secretario.

5.- Delegaciones Regionales

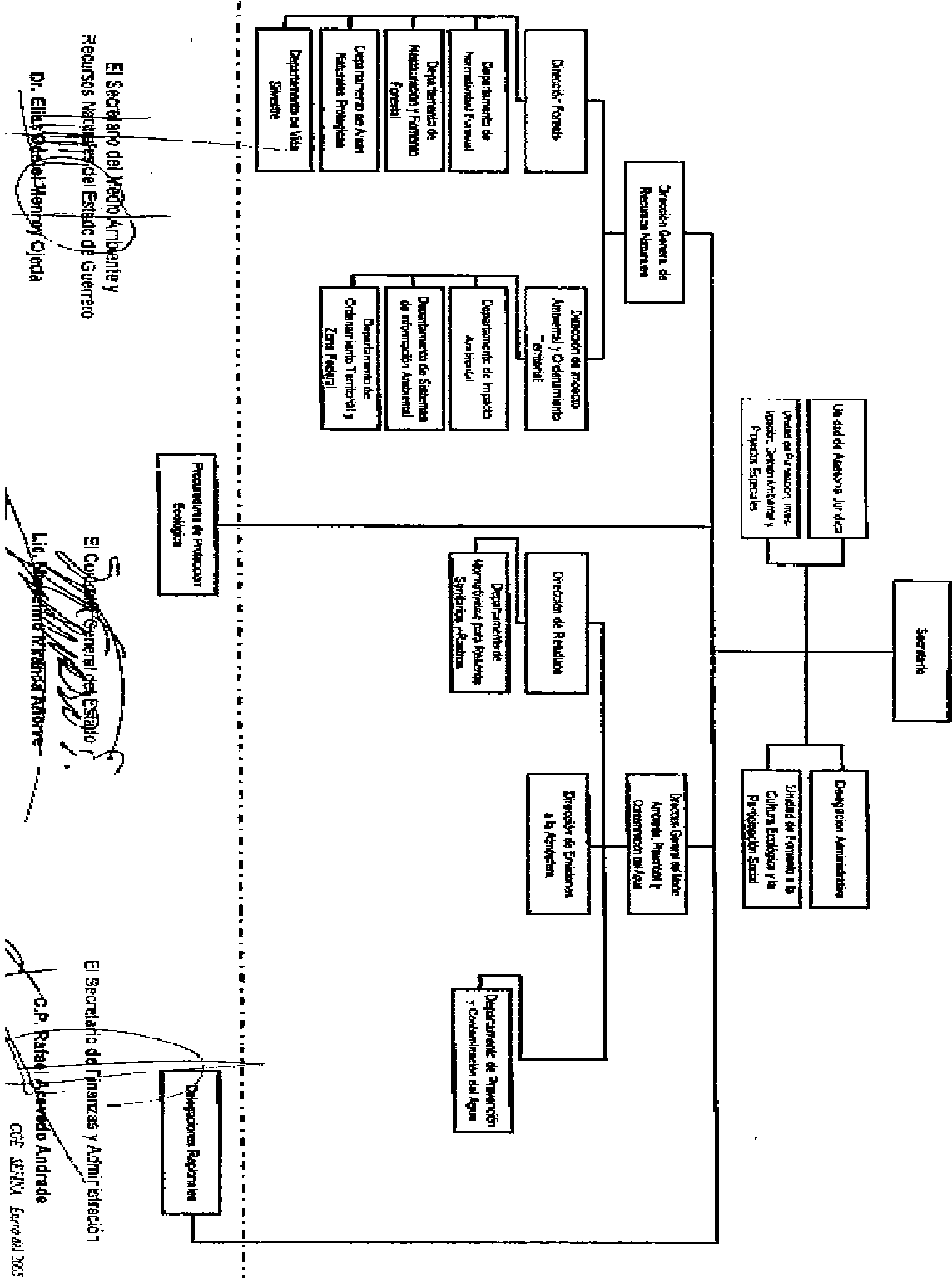
Objetivo:

Atender la ejecución de los programas y acciones desconcentradas de la Secretaría hacia el ámbito territorial asignado para ello, dentro de la misma entidad federativa, a efecto de dar solución a las necesidades y requerimientos de los subsectores involucrados.

Funciones:

- Representar en el ámbito regional correspondiente al Secretario, para atender los asuntos relativos al medio ambiente y los recursos naturales de los subsectores bajo su coordinación.
- Apoyar y coordinar en su caso, la ejecución de los programas operativos del sector en sus diversas modalidades que se lleven a cabo en los municipios en donde se ubican las oficinas regionales.
- Proponer y elaborar estudios sociales, técnicos y económicos para conocer la factibilidad de proyectos, obras y programas de protección y conservación del ambiente, así como de aprovechamiento de los recursos naturales.
- Participar en la integración y actualización de inventarios de recursos naturales y fuentes contaminantes.
- Organizar y celebrar congresos, ferias, exposiciones y concursos que promueva la protección ambiental y el desarrollo sustentable de los recursos naturales.
- Asesorar a los interesados de las municipalidades en sus gestiones de exportación e importación de bienes y servicios.
- Captar, clasificar, sistematizar y analizar la información requerida en su ámbito de competencia, así como operar, mantener y conservar la infraestructura y sistemas informáticos que le sean asignados.
- Promover en el ámbito de su competencia los instrumentos de fomento y normatividad ambiental respecto al aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de los recursos del suelo y agua, biodiversidad, terrestre y acuática.
- Atender los programas en el ámbito de su competencia relativos, a medio ambiente, impacto ambiental, ordenamiento ecológico y territorial, así como el desarrollo forestal sustentable de la región y la flora y fauna silvestre.


VII. ORGANOGRAMA ESTRUCTURAL




VIII. ACTA DE AUTORIZACION

El presente documento es el Manual de Organización de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales del Estado, el cual contiene en esencia sus antecedentes, fundamentación normativa, estructura orgánica, así como los objetivos y funciones que corresponden a cada una de las unidades y áreas administrativas subalternas que lo conforman; elementos que son fundamentales para entender su organización interna, dar congruencia a su desempeño y eficiencia a sus acciones, conforme a su ámbito de competencia, por tanto, se autoriza el documento en la forma y términos en que se ha formulado, una vez cumplido cabalmente su proceso de validación, quedando expedido para su observancia interna.

Chilpancingo, Guerrero a 15 de Junio de 2005.



**El Secretario de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**
M.V.Z. Elías Daniel Monroy Ojeda



El Contralor General del Estado
C.P.C. José Martín Rayo Sánchez